



Department of State

## APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: **United States of America**

This public document

2. has been signed by Martha Ospina
3. acting in the capacity of Notary Public of Florida
4. bears the seal/stamp of Notary Public, State of Florida

**Certified**

5. at Tallahassee, Florida
6. the Fourteenth day of August, A.D., 2023
7. by Secretary of State, State of Florida
8. No. 2023-138712
9. Seal/Stamp:



10. Signature:

Secretary of State

DSDE 99 (2/12)

10302895



CONTRATO N°IMP-CBGADMR-001-2023

CUERPO DE BOMBEROS DEL GOBIERNO  
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN RIOBAMBA

&

EMERGENCY FIRE SOLUTION LLC

Suministro de:

“ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA PRUEBAS  
HIDROSTÁTICAS DE LOS SCBA O ERA”



## ÍNDICE

### PRESENTACIÓN DE LAS PARTES

1. TEXTOS DE REFERENCIA
2. OBJETO DEL CONTRATO
3. PLAZOS DE REALIZACIÓN
4. VALOR DEL CONTRATO
5. CONDICIONES DE VENTA
6. MODALIDADES DE PAGO
7. DOMICILIACIÓN BANCARIA
8. IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS
9. GARANTÍAS
  - 9.1. Garantías técnicas
  - 9.2. Garantía de restitución del anticipo
  - 9.3. Garantía de fiel cumplimiento
10. PENALIZACIONES POR DEMORA
11. RECEPCION DE LOS BIENES
  - 11.1 RECEPCION PROVISORIAL
  - 11.2 RECEPCIÓN TECNICA
  - 11.3 RECEPCIÓN DEFINITIVA
12. EXPEDICIÓN /PREVISIÓN DE EMBARQUE



12.1. El proveedor transmitirá directamente por DHL al Cliente los documentos siguientes:

12.2. Previsión de Embarque

13. FORMACION Y CAPACITACION

14. GARANTIA DE PROVISION DE SERVICIOS Y REPUESTOS

15. FUERZA MAYOR

16. RESOLUCIÓN DE LITIGIOS

17. DE LA ADMINISTRACION DEL CONTRATO

18. INSPECCIÓN

19. ENTRADA EN VIGOR



## **PRESENTACIÓN DE LAS PARTES:**

Entre,

El Cuerpo de Bomberos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Riobamba, domiciliado en las calles Argentinos 16-40 y Alvarado, Riobamba, Ecuador, América del Sur en adelante denominada el "CLIENTE", representado por el Cap. (B) Msc. Vicente Orlando Vallejo Lara con cédula de ciudadanía N°060299128-3, en su calidad de Jefe de Bomberos, conforme consta en la Acción de Personal N°2015/10/040, de fecha 27 de octubre de 2015; y, la acción de personal N°2023-076-HOMOL-TH de fecha 01 de febrero de 2023, que forma parte integrante del presente contrato.

Y,

EMERGENCY FIRE SOLUTION LLC, domiciliada en Miramar / Estados Unidos, Calle 16594 SW y Calle 19TH ST, en adelante denominada el PROVEEDOR y representada por su Gerente y como representante para Ecuador, el señor Adalberto Enrique Ortiz Arroyo con documento de identificación Pasaporte N°0803454743, provisto de plenos poderes a efectos del presente Contrato.

### **1. TEXTOS DE REFERENCIA**

El presente contrato se rige por las disposiciones de la legislación vigente en Miramar/Estados Unidos.

### **2. OBJETO DEL CONTRATO**



El presente contrato tiene por objeto la ADQUISICION DE EQUIPO PARA PRUEBAS HIDROSTÁTICAS DE LOS SCBA O ERA, de conformidad a las especificaciones técnicas del proceso y la oferta calificada presentada por el PROVEEDOR.

Documentos adjuntos en anexo (Estos documentos corresponden a la Oferta Técnica presentada por el PROVEEDOR y ACTA DE NEGOCIACIÓN que forma parte íntegra de este contrato)

### **3. PLAZOS DE REALIZACIÓN**

El plazo total es de entrega a entera satisfacción del CLIENTE respecto de los bienes objeto del contrato es de CIENTO VEINTE 120 días, contados a partir de la notificación del anticipo, el mismo que incluye el plazo de entrega en las instalaciones del Cuerpo de Bomberos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Riobamba.

### **4. VALOR DEL CONTRATO**

El presente contrato se conviene por un importe de:

- En cifras: \$36.860, 00 (DOLARES DDP) RIOBAMBA - ECUADOR

- En letras: Treinta y seis mil ochocientos sesenta, 00/100 dólares.

Es un precio fijo y no revisable durante toda la duración del contrato.

### **5. CONDICIONES DE VENTA**

Las condiciones de venta se entienden: DDP RIOBAMBA ECUADOR (se incluye el valor del suministro salida de fábrica, del flete, la protección, transporte, el seguro a carga del PROVEEDOR, trámites de desaduanización, nacionalización, seguro y traslado) y cualquier costo adicional que requiera cubrirse para entregar los bienes en las instalaciones del Cuerpo de Bomberos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Riobamba.

## 6. MODALIDADES DE PAGO

El CLIENTE pagará al PROVEEDOR el precio del contrato como sigue:

	<b>Porcentaje</b>	<b>Valor</b>	<b>Forma de Pago</b>
1	50%	18.430,00	El anticipo será cancelado de la siguiente forma: el valor de \$ 18.430,00 que corresponde al 50% del valor total de la contratación.
2	30%	11.058,00	Una vez suscrita el acta de entrega recepción técnica en fábrica a entera satisfacción del cliente, la misma que se realizará previo al despacho de los bienes objeto de la contratación, para lo cual se nombrará una comisión para que pueda darse dicha recepción técnica en fábrica.
3	20%	7.372,00	Se realizará una vez suscrita el acta de entrega recepción provisional de los bienes objeto de la contratación en las instalaciones del Cuerpo de Bomberos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Riobamba y una vez que el proveedor haya cumplido sus compromisos de conformidad con las disposiciones del presente contrato.



## **7. DOMICILIACIÓN BANCARIA**

### **PARA EL CLIENTE:**

NOMBRE: Cuerpo de Bomberos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Riobamba

RUC: 0660809190001

CUENTA CORRIENTE No. 79120196

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

CODIGO SWIFT BCENECEQ

### **PARA EL PROVEEDOR:**

NOMBRE: Emergency Fire solution LLC

N° de Identificación del contribuyente: L22000223910

Banco: Bank of America

Routing: 060100277

Cuenta N°898134383850

Código Swift: BOFAUS3N

## **8. IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS**

Todos los impuestos, derechos y tasas pagaderos en dólares, consecutivos a la ejecución del presente contrato serán a cargo del CLIENTE, con arreglo a la legislación vigente.



## 9. GARANTÍAS

### 9.1 Garantías técnicas

El PROVEEDOR presentará una garantía Técnica original por la totalidad de los bienes ofertados, con el siguiente detalle:

El equipo estará garantizado como libre de defecto mecánico en la fabricación por un periodo de mínimo tres años.

Las demás especificadas, que han sido solicitadas por la Institución en los pliegos y presentadas en la Oferta.

Contados a partir de la recepción provisional de los bienes objeto de la contratación en las instalaciones del Cuerpo de Bomberos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Riobamba.

El PROVEEDOR es el responsable directo de la Garantía Técnica suministrada, por lo que tendrá a su cargo la responsabilidad de resolver los reclamos e inconvenientes técnicos, en aplicación de la Garantía Técnica de los bienes suministrados.

### 9.2 Garantía de buen uso del Anticipo

El PROVEEDOR deberá entregar la garantía por el valor total del anticipo, otorgada por banco ecuatoriano o institución financiera establecidos en el país o por intermedio de ellos. La garantía será incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, previo a la suscripción del presente contrato.

### 9.3 Garantía de Fiel Cumplimiento



El PROVEEDOR, para seguridad del cumplimiento de este contrato rendirá a favor del Cuerpo de Bomberos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Riobamba, una garantía de fiel cumplimiento del contrato por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato que será entregada previo a la suscripción del presente contrato y será devuelta una vez suscrita el acta de entrega recepción provisional en las instalaciones del Cuerpo de Bomberos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Riobamba a entera satisfacción del CLIENTE (la Contratante). Esta garantía deberá ser emitida por Banco Ecuatoriano o Institución Financiera establecidos en el país o por intermedio de ellos. La garantía será incondicional, irrevocable y de cobro inmediato.

Con cargo a la garantía de fiel cumplimiento se podrá efectivizar las multas que le fueren impuestas al PROVEEDOR.

#### **10. PENALIZACIONES POR DEMORA**

En caso de superación de los plazos fijados para la realización del objeto del presente contrato por parte del PROVEEDOR, se concederá una prórroga del plazo siempre que exista fuerza mayor o caso fortuito comprobable por el CLIENTE. Transcurrido dicho plazo, el PROVEEDOR deberá abonar al CLIENTE una penalización de demora correspondiente al tiempo transcurrido desde la fecha de expiración de los plazos contractuales.

El PROVEEDOR conviene en pagar al CLIENTE en concepto de multa la cantidad equivalente al uno por mil (1 por 1000) diario sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse, limitado al 5% del valor total del contrato. Las penalizaciones de demora se deducirán de oficio de las cantidades adeudadas al PROVEEDOR, sin necesidad de procedimiento judicial alguno ni de demostración de los perjuicios. Superado el máximo de penalizaciones de demora, las dos partes convienen en reunirse para hallar una solución.



## **11. RECEPCION DE LOS BIENES**

### **11.1 RECEPCION TECNICA**

La recepción técnica se llevará a cabo en la fábrica o planta del PROVEEDOR, la misma que se realizará previo al despacho de los bienes a entera satisfacción del CLIENTE; para lo cual el CLIENTE nombrará una comisión para que pueda darse dicha recepción técnica. Se decretará mediante acta firmada por las dos partes. Una vez firmada el acta de recepción técnica el CLIENTE cancelará el treinta por ciento (30%) del valor del contrato, y el proveedor procederá a emitir los documentos de Expedición/Previsión de embarque y el posterior envío de la unidad en término DDP hasta las instalaciones del Cuerpo de Bomberos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Riobamba.

### **11.2 RECEPCIÓN PROVISIONAL**

La recepción provisional, se decretará mediante acta firmada por las partes una vez resueltas todas las peticiones eventualmente formuladas por el CLIENTE y una vez que el PROVEEDOR haya cumplido con la entrega de los bienes objeto de la contratación a entera satisfacción del CLIENTE. Una vez firmada el acta de recepción provisional, el CLIENTE cancelará el por ciento (20%) final del valor del contrato.

La recepción provisional, se realizará en las instalaciones del Cuerpo de Bomberos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Riobamba a entera satisfacción del CLIENTE.

### **11.3 RECEPCIÓN DEFINITIVA**

Finalizado el plazo de garantía técnica, se procederá a la recepción definitiva de los bienes objeto de la contratación mediante acta firmada por las dos partes.

## 12. EXPEDICIÓN / PREVISIÓN DE EMBARQUE

12.1 El proveedor transmitirá directamente por DHL al Cliente los documentos siguientes:

- Conocimiento de embarque DDP.
- Factura comercial Copia/original;
- Lista de carga;
- Original del certificado de conformidad extendido por el proveedor

### 12.2 Previsión de Embarque

El PROVEEDOR deberá informar al CLIENTE por email de la expedición al menos con 07 días de antelación.

En dicho email deberán figurar los datos siguientes:

- El nombre del barco.
- El lugar de embarque y la fecha de partida prevista y fecha de llegada estimada.
- La designación exacta del suministro embarcado.
- El peso y el número de paquetes.
- El valor del suministro enviado.

Estos datos deberán confirmarse en un plazo máximo de 24 horas tras la partida del barco.

## 13. FORMACION Y CAPACITACION



El PROVEEDOR está obligado a realizar en la ciudad de Riobamba, los cursos de formación. Los técnicos de fábrica designados por el PROVEEDOR impartirán capacitación técnica y de operación del equipo certificada para mínimo cuatro personas, durante mínimo 8 horas junto con el equipo.

El cronograma de capacitación, lugares y fechas se coordinará con el CLIENTE una vez suscrita el Acta de Recepción Provisional.

#### **14. GARANTIA DE PROVISION DE SERVICIOS Y REPUESTOS**

El PROVEEDOR declara que se encuentra en condiciones de garantizar en todo momento el abastecimiento de accesorios, partes y piezas que pudieren necesitar los bienes objeto del contrato durante cinco años, ésta garantía será emitida por el fabricante del equipo y será entregada con el bien; así como ofrecer el mantenimiento preventivo y correctivo respectivo, el cual se realizará a través de la persona jurídica señalada por el PROVEEDOR en la oferta técnica y tal como consta en los pliegos de la Institución.

#### **15. FUERZA MAYOR**

Las dos partes quedarán momentáneamente exentas, total o parcialmente, del cumplimiento de sus obligaciones si se ven afectadas por un suceso de fuerza mayor.

Se entiende por “fuerza mayor” cualquier acto o suceso imprevisible e independiente de la voluntad de las partes.

La parte que invoque la fuerza mayor deberá notificar inmediatamente a la otra parte de la existencia de la misma.

Esta notificación deberá ser debidamente comprobada y respaldada por documentación probatoria del hecho.

En caso de fuerza mayor, la parte impedida deberá tomar todas las medidas Útiles para garantizar la ejecución normal del contrato.



## **16. RESOLUCIÓN DE LITIGIOS**

Las divergencias o controversias se resolverán mediante acuerdo directo entre las partes, de lo contrario se solucionarán ante los jueces ecuatorianos.

## **17. DE LA ADMINISTRACION DEL CONTRATO**

El CLIENTE designa al Cap. (B) Tnlgo. Luis Paca Padilla, en calidad de Administrador del Contrato, quien velará por el cabal cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del presente contrato hasta la suscripción del Acta de Entrega de Recepción Definitiva.

Todas las comunicaciones entre el Administrador del Contrato y el PROVEEDOR serán a través de documentos por escrito o por medios electrónicos y en idioma español.

## **18. INSPECCIÓN**

El CLIENTE podrá efectuar, personalmente o mediante el Administrador del Contrato, cualquier inspección para garantizar que el suministro es conforme a las especificaciones contractuales.

El control podrá realizarse en cualquier momento durante el periodo de construcción del bien.

El CLIENTE podrá inspeccionar y/o hacer inspeccionar el material en la fábrica, durante cualquier momento del proceso de fabricación.

Cualquier correspondencia relativa al presente contrato deberá dirigirse:

### **1- PARA EL CLIENTE**



CUERPO DE BOMBEROS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN RIOBAMBA

Argentinos 16-40 y Alvarado

Riobamba, Ecuador

Tel.: 00 593 3 2940663

Casilla postal: 060104

Email: [bomberosriobamba@hotmail.com](mailto:bomberosriobamba@hotmail.com); y, [lpaca@bomberosriobamba.gob.ec](mailto:lpaca@bomberosriobamba.gob.ec).

## **2- PARA EL PROVEEDOR**

EMERGENCY FIRE SOLUTION LLC

R.U.C: 88-2268691

Adalberto Enrique Ortiz Arroyo Representante Legal

Cédula de Ciudadanía (Pasaporte): 0803454743

Ciudad/País: Miramar / Miami / Estados Unidos

Calle (principal): 16594 SW; y Calle (intersección): 19TH ST

Teléfono(s): +1-754-256-8890 - 0989905931

Correo electrónico: [adalberto.ortiz@emergencyfiresolution.com](mailto:adalberto.ortiz@emergencyfiresolution.com)



## 19. ENTRADA EN VIGENCIA

El presente contrato entrará en vigencia a partir de:

- La firma del contrato por las dos partes
- Legalización de reconocimiento internacional debidamente apostillado.

Hecho en Miramar, Estados Unidos.

Fecha: 10/08/2023

En

3 originales

Por el Cliente

Cap. (B). Msc. Orlando Vallejo Lara

**JEFE DEL CUERPO DE BOMBEROS  
GADM RIOBAMBA.**

Por el Proveedor

Adalberto Enrique Ortiz Arroyo

**REPRESENTANTE LEGAL Y  
REPRESENTANTE EN ECUADOR  
EMERGENCY FIRE SOLUTION LLC.**

STATE OF FLORIDA )  
COUNTY OF DADE )

THE FOREGOING INSTRUMENT WAS A SWORN AND SUBSCRIBED TO BEFORE ME

BY MEANS OF  PHYSICAL PRESENCE OR  ONLINE NOTARIZATION

THIS August 10, 2023

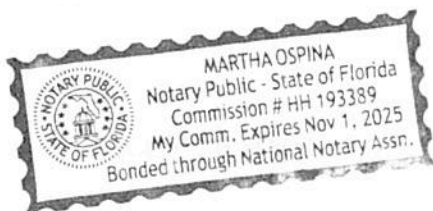
BY Vicente Orlando Vallejo Lora

PERSONALLY KNOWN TO ME  OR PRODUCED IDENTIFICATION

TYPE OF ID PRODUCED: passport A4756587

Martha Ospina

(NOTARY SIGNATURE)



STATE OF FLORIDA )  
COUNTY OF DADE )

THE FOREGOING INSTRUMENT WAS A SWORN AND SUBSCRIBED TO BEFORE ME

BY MEANS OF  PHYSICAL PRESENCE OR  ONLINE NOTARIZATION

THIS August 10, 2023

BY Adalberto Enrique Ortiz Arroyo

PERSONALLY KNOWN TO ME  OR PRODUCED IDENTIFICATION

TYPE OF ID PRODUCED: passport A4514070

Martha Ospina

(NOTARY SIGNATURE)







DECRETO  ACUERDO  RESOLUCION   
NO. 007-2015 Directorio CBGADMR FECHA: 27 de octubre del 2015

**Vallejo Lara**  
APELLIDOS  
**Vicente Orlando**  
NOMBRES  
No. de Cédula de Ciudadanía: 060299128-3  
No. De Afiliación IESS: \_\_\_\_\_  
Rige a partir de: 27 de octubre del 2015

EXPLICACIÓN: (Opcional: adjuntar Anexo)  
El Directorio del Cuerpo de Bomberos del GADM Riobamba, en cumplimiento a la Resolución en Sesión 007-2015, de fecha 27 de octubre del 2015, en que por unanimidad RESOLVIO designar al Tnt. (B) Ing. Vicente Orlando Vallejo Lara, como Comandante General del Cuerpo de Bomberos del GADM de Riobamba, con la misión y funciones que establece los artículos 18 y 19 de la Ordenanza 002-2015 del Consejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Riobamba, de fecha 18 de febrero del 2015; y en cumplimiento del artículo 23 de la LOSEP; otorga el presente instrumento.

- |                                       |  |  |                                      |
|---------------------------------------|--|--|--------------------------------------|
| INGRESO <input type="checkbox"/>      | TRASPASO <input type="checkbox"/>              | REVALORIZACION <input type="checkbox"/>  | SUPRESION <input type="checkbox"/>   |
| NOMBRAMIENTO <input type="checkbox"/> | TRASPASO <input type="checkbox"/>              | RECLASIFICACION <input type="checkbox"/> | DESTITUCION <input type="checkbox"/> |
| ASCENSO <input type="checkbox"/>      | CAMBIO ADMINISTRATIVO <input type="checkbox"/> | UBICACION <input type="checkbox"/>       | REMOCION <input type="checkbox"/>    |
| SUBROGACION <input type="checkbox"/>  | INTERCAMBIO <input type="checkbox"/>           | REINTEGRO <input type="checkbox"/>       | JUBILACION <input type="checkbox"/>  |
| ENCARGO <input type="checkbox"/>      | COMISION DE SERVICIOS <input type="checkbox"/> | RESTITUCION <input type="checkbox"/>     | OTRO <u>Designación</u>              |
| VACACIONES <input type="checkbox"/>   | LICENCIA <input type="checkbox"/>              | RENUNCIA <input type="checkbox"/>        |                                      |

**SITUACION ACTUAL**  
PROCESO: AGREGADOR DE VALOR  
SUBPROCESO: GESTIÓN OPERATIVA  
PUESTO: Servidor Público 2 - Director de Gestión Operativo  
LUGAR DE TRABAJO: Riobamba  
REMUNERACIÓN MENSUAL: \$ 901.00  
PARTIDA PRESUPUESTARIA: Part. Ind. 160  
21510105060000200000000

**SITUACION PROPUESTA**  
PROCESO: GOBERNANTE  
SUBPROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA  
PUESTO: Servidor Público 6 - Comandante del CBRGADMR  
LUGAR DE TRABAJO: Riobamba  
REMUNERACIÓN MENSUAL: \$ 1,412.00  
PARTIDA PRESUPUESTARIA: Part. Ind. 150  
21510105000000200000000

**ACTA FINAL DEL CONCURSO**  
g. \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

**PROCESO DE RECURSOS HUMANOS**  
f. \_\_\_\_\_  
Nombre: \_\_\_\_\_  
Resp. de Recursos Humanos

**DIOS, PATRIA Y LIBERTAD**  
f. \_\_\_\_\_  
Nombre: Ing. Napoleón Cadena Oleas  
**AUTORIDAD NOMINADORA**

**RECURSOS HUMANOS**  
No. 2015/10/040 Fecha: 27 de octubre del 2015

**REGISTRO Y CONTROL**  
f. \_\_\_\_\_  
Responsable del Registro

CAUCION REGISTRADA CON No. \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

LA PERSONA REEMPLAZA A: \_\_\_\_\_ EN EL PUESTO DE: \_\_\_\_\_

QUIEN CESO EN FUNCIONES POR: \_\_\_\_\_

ACCION DE PERSONAL REGISTRADA CON No. \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_

AFILIACION AL COLEGIO DE PROFESIONALES DE \_\_\_\_\_

NO. \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

POSESION DEL CARGO

YO Vicente Orlando Vallejo Lara CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 0602991283

JURO LEALTAD AL ESTADO ECUATORIANO.

LUGAR: Riobamba

FECHA: 27 de octubre del 2015

f.   
Funcionario

f.   
Responsable de Recursos Humanos

CUERPO DE...  
ORIGINAL  
DPTO.: Secretaría General  
1 pja 08-08-2023